

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 965/2024

ACUERDO 2024 AUMENTO SALARIAL

ABRIL Y MAYO

FUNDAMENTOS

Que el aumento general y sostenido de los precios (inflación) informado por el instituto nacional de estadísticas y censos (INDEC) genera en nuestro país una depreciación de los salarios de los trabajadores.

Que, ante esa realidad, el Departamento Ejecutivo Municipal y el sindicato de trabajadores municipales de Laboulaye y zona dieron inicio al diálogo tendiente a fijar un aumento salarial sobre el personal que integra la administración municipal.

Que conforme la realidad económica de nuestro municipio, se efectuó una propuesta, correspondiente a Acuerdo sobre Paritarias 2024 para los meses de Abril y Mayo, al sindicato referenciado que fue aceptado- en nombre y representación de los trabajadores- por nota remitida al DEM, fechada el 15 de Abril de 2024

Que es una atribución de este cuerpo, la fijación de las remuneraciones de los empleados municipales, conforme surge del Art. 30, Inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal, Nro. 8102.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

TITULO I

ACUERDO PLANTA PERMANENTE



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Beatriz Acosta
Concejal

Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D

Acuña
Silvia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M. en lo sucesivo) a otorgar al personal permanente que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a la tarea y horario cumplido en la Administración municipal, un aumento salarial que será liquidado de la siguiente manera:

- Para los haberes de Abril de 2024, un aumento salarial equivalente al 50 % del I.P.C. (Córdoba) del mes de Enero de 2024 y un 25 % no remunerativo (no acumulativo) sobre los básicos vigentes al mes de Enero de 2024.

- Para los haberes del mes de Mayo de 2024, un aumento salarial equivalente al 50 % del I.P.C. (Córdoba) del mes de Enero de 2024 y un 25 % no remunerativo (no acumulativo) sobre los básicos vigentes al mes de Enero de 2024.

- Determinar que los no remunerativos mencionados anteriormente serán incorporados al haber básico de los trabajadores durante el presente año, y como consecuencia de ello, dará derecho a integrar el cálculo del aguinaldo.

TITULO II

AMPLIACIÓN A OTROS AGENTES

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar al personal contratado y jornalizado que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a la tarea y horario cumplido en la Administración municipal, un aumento salarial en los términos mencionados en el artículo precedente.

TITULO III

CLÁUSULA DE REVISIÓN

Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Beatriz Acosta
Concejal

Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D

Eloz Jorge Eugenio

Asulac
Silwina



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271



Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZÁSE al DEM en el mes de Junio del año 2024 a evaluar, si es necesario, un ajuste en conjunto con el sindicato de trabajadores municipales de Laboulaye y zona.

TITULO IV

CLÁUSULAS FINALES

ARTÍCULO CUARTO. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

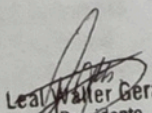
ARTÍCULO QUINTO. DEROGACIÓN: El presente dispositivo deroga en todo o en parte, según corresponde, a aquel que sea de fecha anterior y se contraponga con el presente.

ARTÍCULO SEXTO. DE FORMA: Comuníquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Municipalidad de Buchardo


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS...25..... DÍAS DEL MES DE...ABRIL..... DE 2024.

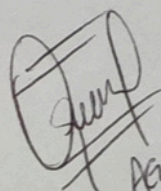



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Beatriz Acosta
Concejal


Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D


Ferrer Irma Buenño


Aguilar Silvia

Sindicato de Trabajadores Municipales

De Laboulaye y Zona

Inscripción Gremial Resolución N° 1328 - Adherido a F.S.T.M. - C.O.E.M.A. y CGT.

Sede Social: Ameghino 282 Tel. 03385-427649 6120 LABOULAYE (Cba)

Buchardo 15 de Abril de 2024

MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Sra Intendente

Maria Antonela Lamberti

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con motivo de hacerle saber que en el día de la fecha, reunidos en Asamblea se acepta el acuerdo propuesto por el Ejecutivo municipal correspondiente a Paritarias 2024 para los meses de ABRIL Y MAYO:

Para los haberes de ABRIL, un aumento salarial equivalente al 50% del I.P.C (Córdoba) del mes de ENERO de 2024 y un 25% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a ENERO de 2024.

Para los haberes de MAYO, un aumento salarial equivalente al 50% del I.P.C (Córdoba) del mes de ENERO de 2024 y un 25% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a ENERO de 2024.

El NO REMUNERATIVO acordado en paritarias 2024, se pasará al básico durante el año en curso y a su vez devengará aguinaldo.

Se comprometen ambas partes a reunirse nuevamente, en el mes de JUNIO para acordar aumento de los siguientes meses.

Sin otro particular, saluda atte.

Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de Buchardo

LOZA MARIA FERNANDA
SECRETARÍA GENERAL

Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de Buchardo

AGUILAR
Silvina